

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(14 DE JUNIO DE 2010)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 811

11 DE MAYO DE 2010

Presentada por el representante *Rivera Ruiz de Porras*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta y siete mil seis cientos (37,600.00) dólares, originalmente asignados al Municipio Autónomo de Carolina mediante la Resolución Conjunta Núm. 77 del 22 de junio de 2007, según enmendada; para transferir, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de
2 treinta y siete mil seiscientos (37,600.00) dólares, originalmente asignados al Municipio
3 Autónomo de Carolina, mediante la Resolución Conjunta Núm. 77 del 22 de junio de
4 2007, según enmendada; para transferir, según se detalla a continuación:

5 a. Asociación Recreativa Residentes de Villa Carolina
6 (ARREVICA) Inc.". Sr. Norberto Rodríguez Cruz,
7 Presidente, Urbanización Villa Carolina, Bloque 66-47, Calle

1 54, Carolina, Puerto Rico 00985. Número de Registro en el
2 Departamento de Estado 4,770-SF; para ser utilizado en
3 obras y mejoras en las facilidades recreativas.

4 Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
5 pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

6 Sección 3.-Los beneficiarios con esta designación de fondos tendrán que rendir
7 un informe a la Administración de Servicios Generales, en torno al uso de los fondos
8 reasignados.

9 Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán
10 cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

11 Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
12 su aprobación.